

CTCP-10-01569-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
DIANA NAYIBE PLAZAS
E-mail: d.plazas@ofimarcas.com

Asunto: Consulta 1-2019-033474

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	26 de Noviembre de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-1139 -CONSULTA
Código referencia	R-6-110
tema	Tratamiento en ESFA de los ajustes por inflación de activos fijos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

En síntesis, los saldos existentes en las diferentes cuentas de los activos, pasivos y patrimonio por concepto de ajustes integrales por inflación, al no cumplir con los criterios de reconocimiento establecidos en los marcos de información financiera incorporados en el Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSULTA (TEXTUAL)

“En cuanto las partidas que conforman la cuenta de ajustes por convergencia NIIF en el patrimonio, los pronunciamientos del CTCP indica que el rubro debe ser controlado en detalle y analizado periódicamente para determinar cuáles partidas se han realizado efectivamente con el fin de efectuar los ajustes o reclasificaciones

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

correspondientes. Frente al concepto anterior ¿Aplica también este tratamiento para las partidas por ajuste de inflación de activos fijos que se reconocieron en los ajustes por convergencia y que a la fecha se han realizado? "

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

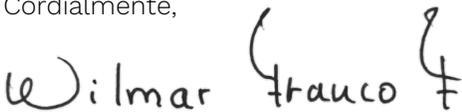
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP dio respuesta a dicha inquietud en el concepto 2014-343, del 10 de febrero de 2014, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En síntesis, los saldos existentes en las diferentes cuentas de los activos, pasivos y patrimonio por concepto de ajustes integrales por inflación, al no cumplir con los criterios de reconocimiento establecidos en los marcos de información financiera incorporados en el Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-033474

CTCP

Bogota D.C, 13 de diciembre de 2019

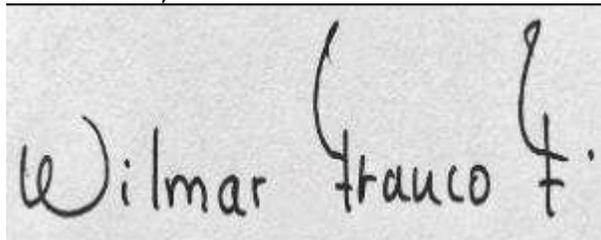
Señor(a)
DIANA NAYIBE PLAZAS
d.plazas@ofimarcas.com;mavilar@mincit.gov.co
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Asunto : Consulta 2019-1139

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1139 tratamiento ajustes por inflación de activos fijos.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Fecha firma: 13/12/2019 02:54:47 GMT-0500

AC: AC SUB CERTICAMARA



GD-FM-009.v20